



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Campo de Criptana, a 17 de noviembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/40 Ordinaria 10/11/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de noviembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2021/836 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 17-11-2021.

1. La Diputación de Ciudad Real, comunica que a través del Fondo Social Europeo se van a llevar a cabo 21 itinerarios formativos, dirigidos a 750 personas en Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





situación de vulnerabilidad, desempleados, parados de larga duración, jóvenes sin cualificación, etc., repartidos en 50 actividades formativas, y que entre las localidades seleccionadas para la impartición de dos de las actividades se encuentra Campo de Criptana, con las siguiente:

- Certificado de Profesionalidad "Venta de Productos y Servicios Turísticos", con un coste que financia la Diputación de 105.750 €.
- Certificado de Profesionalidad "Creación y gestión de microempresas", con un coste que financia la Diputación de 95.250 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 269, de fecha 10 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Políticas Palarca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 218, de fecha 12 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 217, de fecha 11 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 101 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 220, de fecha 16 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 09/11/2021, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 220, de fecha 16 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio de la Diputación Provincial – Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes – publicación de Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2021-2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2021/695 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asmicrip de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de Asmicrip (nº 2021/9975 de fecha 28/09/2021), para la cesión del Teatro Cervantes el día 3 de diciembre de 2021 de 10:00 a 13:30 h para preparación y de 18:00 a 21:30 h para celebración de la XVII Gala de la Discapacidad, necesitando proyector, pantalla, micrófono y atril; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno, para la cesión de dicha instalación pero limitada a la tarde del día solicitado.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 05/12/2021, haciendo constar lo siguiente:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Teatro Cervantes para preparación y celebración de la XVII Gala de la Discapacidad el 3 de diciembre de 2021.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Autorizar a D. en representación de **ASMICRIP**, la cesión del Teatro Cervantes, para el día 3 de diciembre de 2021, de **18:30 a 21:30 h** para celebración de la XVII Gala de la Discapacidad, así como el uso de proyector,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pantalla, micrófono y atril. No siendo posible poderles autorizar por la mañana.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de **las instalaciones que requieran el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/812 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Hontanillas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas (nº 2021/11365 de fecha 04/11/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los días 15 y 17 de diciembre de 2021, de 16:00 a 18:00 horas, para realizar un Taller de Cine y Género, solicitando igualmente la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno, pero a los días 9 y 10 de diciembre de 2021, a la misma hora solicitada, no siendo posible autorizar los días que solicitan.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso Salón de Actos de la CASA DE LAS ASOCIACIONES, para los días 15 y 17 de diciembre de 2021, de 16:00 a 18:00 horas, para Taller "Cine y Género".

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Mujeres Hontanillas**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de las Asociaciones**, para los días **9 y 10 de diciembre de 2021**, de 16:00 a 18:00 horas, que son las fechas en que pueden disponer de dicha instalación, para realizar el Taller Cine y Género; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/813 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Clara Campoamor.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor (nº 2021/11367 de fecha 04/11/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2021, de 16:30 a 19:30 horas, para realizar un Taller de "Mujer y Pandemia", solicitando igualmente la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se informa que el Salón que solicitan está ocupado para esas fechas.

Visto que, por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
22/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
22/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización del Salón de Actos de la CASA DE LAS ASOCIACIONES, para los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2021, de 16:30 a 19:30 horas, para realizar el Taller "Mujer y Pandemia".

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Mujeres Clara Campoamor**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de Cultura**, para los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2021, de 16:30 a 19:30 horas, para realizar el Taller "Mujer y Pandemia"; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura y Concejal Delegado de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.4. PRP 2021/830 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Española Contra el Cáncer de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de Asociación Española Contra el Cáncer:

- Entrada nº 2021/11371 de fecha 04/11/2021, para la cesión del Vestíbulo de la Casa de Cultura los días 11 a 16 de diciembre de 2021, en horario de 17:00 a 20:00 h, para Exposición de artículos elaborados por nuestros beneficiarios en el taller de manualidades; solicitando la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 15/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Vestíbulo de la Casa de Cultura del 11 al 16 de diciembre de 2021 para exposición de artículos elaborados por nuestros beneficiarios en el taller de manualidades.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Autorizar a D. en representación de **Asociación Española Contra el Cáncer** de Campo de Criptana, lo siguiente:
 - El uso del Vestíbulo de la Casa de Cultura los días 11 a 16 de diciembre de 2021, en horario de 17:00 a 20:00 h, para Exposición de artículos elaborados por sus beneficiarios en el taller de manualidades.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
22/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
22/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Concejala Delegada de Cultura y a la Casa de Cultura para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/831 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Encinares Vivos de La Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de la Asociación Encinares Vivos de La Mancha (nº 2021/11436 de fecha 05/11/2021), para la cesión de uso del Pósito el día 11 de diciembre de 2021 de 19:00 a 21:00 h para presentación del libro "El paisaje recobrado" de; necesitando megafonía, así como la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 15/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Pósito para presentación del libro "El paisaje recobrado" de Andrés Escribano, el 11 de diciembre de 2021 a las 19:00 h.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Autorizar a D. en representación de la Asociación Encinares Vivos de La Mancha Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancha, la cesión de uso del Pósito el 11 de diciembre de 2021 de 19:00 a 21:00 h, para presentación del libro "El paisaje recobrado" de Andrés Escribano; se autoriza la cesión de megafonía.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2021/834 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CC y TT Cristo de la Elevación.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CC y TT Cristo de la Elevación (nº 2021/11521 de fecha 09/11/2021), para la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 10, 12, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 de noviembre y 1 de diciembre de 2021 en horario de 21:00 a 23:30 h, para ensayos generales en un espacio cerrado y con amplitud para asegurarnos por la Covid-9; solicitando la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 15/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización del Teatro Cervantes para ensayos generales en los meses de noviembre y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





diciembre.”

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) No Autorizar a D., en representación de la Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CC y TT Cristo de la Elevación, el uso del Teatro Cervantes en las fechas indicadas en su solicitud, por encontrarse esta instalación ocupada por la celebración de otros actos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP2021/841 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – SALA DE CATAS DE ESCUELA DE CATADORES por Bodegas Símbolo.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., como representante de Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa de CLM Ntra. Sra. De Criptana (entrada nº 2021/11656 de fecha 11/11/2021), para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, el día 21 de noviembre del año en curso, en horario de mañana, al objeto de realizar la Presentación de los vinos de la añada 2021 para los socios de dicha cooperativa, y así realizar la promoción de productos locales de Campo de Criptana, solicitando igualmente la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2 y 3.2.b de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 12 de noviembre de 2021.

Visto el Decreto 96/2021 de 23/09/2021, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a D^a. en representación de **Bodegas Símbolo Soc. Coop. De CLM Ntra. Sra. De Criptana** para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores, para el día 21 de noviembre de 2021, en horario de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mañana, para realizar de la Presentación de los vinos de la añada de 2021 para sus socios, y así realizar la promoción de productos locales de Campo de Criptana. Indicándoles que el aforo máximo permitido para cada turno es de **40 personas**; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Concejala Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2021/845 Solicitud para colocación de un espejo y banda reductora de velocidad en Tva. Eras con C/ Eras, por una vecina.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio y vecina de la , .. de esta localidad (nº 2021/11480 de fecha 08/11/2021), exponiendo que debido al aumento de tráfico en la intersección de con C/ en dirección a la Sierra de los Molinos y la escasa visibilidad, solicita se valore el colocar un espejo para mejorar la visibilidad en dicho punto, así como colocar una banda reductora de velocidad (resalto), en la calle Huertos, más al norte de la intersección antes descrita.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/708 de fecha 10/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Sería conveniente la instalación de un espejo en la intersección de Travesía Eras con calle Eras, ya que la visibilidad al lado derecho es prácticamente nula.

Respecto a la instalación de elementos de reductores de velocidad, debido a la última regulación del tráfico de la zona Sierra de los Molinos que deriva el tráfico hacia la calle Huertos/Eras sería una solución satisfactoria a la hora de reducir la velocidad de los vehículos que bajan de la misma.

De lo expuesto sería conveniente dar traslado al Departamento de Obras para valoración al respecto. "

Visto el Informe emitido por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 10/11/2021, que hace constar lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se observa que el cruce de la calle Travesía Eras y calle Eras tiene escasa visibilidad, sobre todo cuando se sale de la calle Travesía Eras para incorporarse a la calle Eras o la calle Huertos.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Se observa que un vehículo que quiera salir de la calle Travesía Eras tiene que sacar medio coche para comprobar si vienen vehículos por la calle Huertos, en la bajada del Cerro de los Molinos.*
- *Se observan varios vehículos que circulan de bajada por la calle Huertos, en la bajada del Cerro de los Molinos, y que bajan a una velocidad considerable en ese punto de la calle.*

Según lo indicado anteriormente:

- *Se considera necesaria la instalación de un espejo que mejore la visibilidad en la salida de la calle Travesía Eras situado, como se indica en la fotografía, en la fachada de enfrente, junto a la señalización vertical existente. Este espejo deberá estar convenientemente orientado para poder observar los vehículos que bajan circulando desde el Cerro de los Molinos por la calle Huertos.*
- *Se considera necesaria la instalación de una banda reductora de velocidad, a fin de obligar a los vehículos que bajan por la calle Huertos desde el Cerro de los Molinos a suavizar y reducir la velocidad, garantizando el giro con las debidas medidas de seguridad para los peatones y los vehículos que utilizan el cruce de calle Travesía Eras, calle Eras y calle Huertos (se adjunta plano de la zona). Se considera que esta banda reductora de velocidad debe estar colocada aproximadamente a la altura de los números .. y .. de la calle Huertos.*
- *Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que la instalación del espejo y de la banda reductora de velocidad pueden ocasionar en el tráfico y en el estacionamiento de los vehículos en la zona."*

A la vista de lo anterior, y en base a los Informes emitidos por la Policía Local y el Inspector Municipal de Obras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

1º) Autorizar la colocación de un espejo en la intersección de Travesía Eras con C/ Eras, para mejorar la visibilidad.

2º) Autorizar igualmente la colocación de una banda reductora en la calle Huertos, a la altura de los número .. y .., según lo indicado en el Informe del Inspector Municipal de Obras.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Inspector Municipal de Obras y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2021/846 Solicitud de autorización para instalar mesa de mercadillo solidario en Plaza Mayor por Asociación Criptananimal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Protectora de Animales Criptananimal (nº 2021/11433 de fecha 05/11/2021), solicitando autorización para la colocación de una mesa para venta de productos mercadillo solidario en la Plaza Mayor de esta localidad, coincidiendo con el encendido del alumbrado navideño, el día 4 de diciembre de 2021, de 17:00 a 21:00 horas; así como la exención de la tasa o precio público que les pudieran corresponder.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfed6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico y Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 15/11/2021, que informa lo siguiente:

- "No emitir liquidación de la tasa por la autorización para para colocar una mesa de productos de mercadillo solidario, en la Plaza Mayor de esta localidad, coincidiendo con el encendido del alumbrado navideño, el día 4 de diciembre de 2021, de 17:00 a 21:00 horas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a D., en representación de la **Asociación Criptanimal**, para la colocación de una mesa de productos de mercadillo solidario, en la Plaza Mayor, el día 04/12/2021, de 17:00 a 21:00 horas, debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Concejal Delegado de Tráfico, para su ubicación.

2º) No emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Asociaciones y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2021/848 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Ciudad Real (ASAJA).

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Ciudad Real (ASAJA) (Entrada nº 2021/11549 de fecha 09/11/2021), para la cesión de uso de una sala (aunque sea pequeña) en la Casa de las Asociaciones, 2 jueves al mes de 20:00 a 22:00 horas, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 15/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de una sala en la CASA DE LAS ASOCIACIONES, para 2 jueves al mes de 20:00 a 22:00 horas, para reuniones de miembros de la junta de ASAJA."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Ciudad Real (ASAJA)**, para el uso de una sala de reuniones en la Casa de las Asociaciones, 2 jueves al mes, en concreto el primer y tercer jueves de cada mes, de 20:00 a 22:00 horas, desde esta fecha y hasta el 30/10/2022; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2021/849 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo de Combate Medieval Bohurt La Mancha.

Se da cuenta de solicitudes presentadas por D., en representación del Club Deportivo de Combate Medieval Bohurt La Mancha (nº 2021/11644 de fecha 11/11/2021 y complementaria nº 2021/11755 de fecha 15/11/2021), solicitando la cesión de uso del Pabellón Polideportivo, el día 18/12/2021, de 15:00 a 20:00 horas, para realizar una Exhibición Torneo de Combate Medieval Benéfico Contra el Cáncer, así como la cesión de 18 vallas para perímetro, 30 sillas y el uso de Baño-Vestuarios; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, por ser un Club sin ánimo de lucro y ser una actividad con fines sociales.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
22/11/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
22/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 15/11/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso del PABELLÓN POLIDEPORTIVO, el día 18/12/2021, de 15:00 a 20:00 horas, para una Exhibición Torneo Combate Medieval Contra el Cáncer."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Deportivo de Combate Medieval Bohurt La Mancha**, para la utilización del Pabellón Polideportivo el día 18/12/2021, de 15:00 a 20:00 horas, para realizar Exhibición Torneo de Combate Medieval Benéfico Contra el Cáncer, así como la cesión de 18 vallas y 30 sillas, autorizándoles igualmente el uso de Baño-Vestuarios; todo ello, con estricta sujeción al Decreto 96/2021, referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP 2021/832.- Licencia urbanística de Legalización de Parcelación Urbana ya materializada, Expte. Ref. G. Nº 2021/2442:

Vista la instancia presentada por D. y D^a., actuando en nombre propio, solicitando la legalización de parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo ..., Libro ..., Folio ..., Inscripción 2^a, con referencia catastral, sita en calle nº .., con una superficie registral de 150,00 m2 sobre la que ya existe edificación consolidada de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

Visto que, de acuerdo a la documentación presentada queda acreditado que, las obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes conforme al art. 17.9 del RDU ya están ejecutadas por los interesados del expediente tramitado.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 5 de Noviembre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 9 de Noviembre de 2021, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161, 165 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.4 y ss de la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio ..., Inscripción 2^a, con referencia catastral, sita en calle nº .., con una superficie registral de 150,00 m2 sobre la que ya existe edificación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **38,83 m2**, para su posterior agrupación a finca colindante sita en calle nº ... con referencia catastral, Finca Registral nº. De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada debidamente georreferenciados.
- **Parcela 2 (resto de finca matriz):** con una superficie de solar de **111,17 m2**, con un frente de fachada con acceso desde calle nº ..., ocupada con edificación existente consistente en vivienda unifamiliar distribuida en planta baja y planta primera conforme a los planos y ficha que se adjuntan debidamente georreferenciados.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Comunicar a los titulares catastrales, que se practicará de oficio por esta Administración la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.2. PRP 2021/837.- Licencia urbanística de Parcelación Urbana y obras, Expte. Ref. G. Nº 2021/832:

Vista la instancia presentada por los y D^a..... actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la finca registral Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .. (2^a inscripción), con referencia catastral, sita en calle nº ..., con una superficie registral de 1.096,87 m² sobre la que ya existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de Obra, suscrita por los interesados con registro de entrada de 28 de octubre de 2021 y número de entrada 11151 para la ejecución de demolición de 48,12 m² de cubierta de la edificación existente en el solar, como obra necesaria previa a realizar para su adecuación a los parámetros urbanísticos de aplicación, incorporando las necesarias para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 4 y 10 de Noviembre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 10 de Noviembre de 2021, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.4 y ss de la Ordenanza Nº 3 del TRPOM.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder respecto de la Finca Registral, Tomo ..., Libro ..., Folio .. (2^a inscripción), con referencia catastral, sita en calle nº ..., con una superficie registral de 1.096,87 m² sobre la que ya existe edificación, licencia de parcelación urbana en las siguientes parcelas resultantes de acuerdo a los planos georreferenciados presentados:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **200,15 m²**, con un frente de fachada de 8,00 metros con acceso desde calle, parcela ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 152,03 m², distribuidos en planta baja. De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **896,72 m²**, con un frente de fachada de 25,50 m con acceso desde calle nº ..., ocupada con edificación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





existente con una superficie construida total de 494,03 m2, distribuidos en planta baja, conforme a los planos que se adjuntan.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes “en la demolición de cubierta de 48,12 m2 de la edificación existente en la parcela, así como las obras de deslinde”, con un presupuesto de ejecución material de €, de conformidad al art. 17.9 del RDU.

TERCERO.- Comunicar a los titulares catastrales, que se procederá de oficio por esta Administración a realizar la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.3. PRP 2021/839- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria Económica de las fincas que integran la UA-3 delimitada en el TRPOM de Campo de Criptana, (Expte. Ref. G. Nº 2021/2439):

Visto el expediente administrativo tramitado en relación con el Proyecto de Reparcelación Voluntaria Económica de los terrenos incluidos en la unidad de actuación Nº 3 del Título VII sobre el “Régimen del Suelo Urbano”, en su Capítulo 9, Sección 2ª, Ficha correspondiente a la UA-Nº 3, (Plano nº C-2.8), del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), promovido por iniciativa de todos sus propietarios; D. ... y D. y D., mediante solicitud de fecha 14 de julio del año 2021, con número de entrada 6807, incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2021, formalizado en escritura pública otorgada ante Dª., Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con fecha 30 de junio de 2021 y bajo el número quinientos treinta y seis de su protocolo y con la conformidad de esta Administración.

Resultando que:

1º.) el referido Proyecto fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 160, de 20 de agosto de 2021), en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad (La Tribuna de Ciudad Real del viernes día 20 de agosto de 2021), así como en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

2º) han sido igualmente notificados los titulares de derechos afectados por la reparcelación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) durante el periodo de exposición pública y audiencia a los titulares de derechos afectados, no se ha presentado alegación alguna en contra del proyecto, obrando en el expediente administrativo certificación administrativa acreditativa de tal extremo.

Visto el informe favorable a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, emitido por la Técnico de Urbanismo en fecha 11 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 15 de noviembre de 2021.

Resultando que es competente para proceder a la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria referido más atrás la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución nº2019/648, de fecha 24 de junio de 2019 (B.O.P nº122 de 1 de julio de 2019).

Considerando lo establecido en el artículo 92.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 58.1.3ª del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Considerando que, en la tramitación del expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.-Aprobar el Proyecto de Reparcelación Voluntaria Económica de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación N°3, delimitada en el Título VII del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana presentada por D. y D. y D., propietarios de toda la unidad, protocolizado en escritura pública otorgada en fecha 30 de junio de 2021, ante Dª., Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha y bajo el número quinientos treinta y seis de su Protocolo; aprobación que conlleva la cesión al Ayuntamiento de Campo de Criptana, del 10% del aprovechamiento del área, que será monetarizada, sustituida por el abono de su valor, previo informe de valoración emitido por el Servicio Técnico Municipal por importe de €, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 y 44 del RAE, con destino al Patrimonio Público del Suelo.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, debiendo proceder igualmente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión del Municipio. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [*dirección <https://transparencia.campodecriptana.es/>*].

Tercero.- Solicitar al Departamento de Tesorería que emita el correspondiente documento de pago por importe de €, para que por los propietarios de los terrenos se realice el correspondiente abono, con objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones urbanísticas, aportando tras su realización, el correspondiente comprobante para su incorporación a la certificación administrativa a expedir por esta Administración.

Cuarto.- En cumplimiento de lo previsto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, una vez firme el presente acuerdo, proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación Voluntaria mediante la expedición de documento administrativo, certificación administrativa para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, interesando se dé debido cumplimiento a lo acordado, dando traslado igualmente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Planeamiento.

2.3.4. PRP 2021/840- Licencia urbanística de Legalización de Parcelación Urbana ya materializada, Expte. Ref. G. Nº 2021/2932:

Vista la instancia presentada por D. y D., actuando en nombre propio, solicitando la legalización de parcelación urbana de la Finca Registral ..., Tomo ..., Libro ..., Folio ..., con referencia catastral, sita en calle ... nº ..., con una superficie registral según la documentación técnica presentada de 168,00 m2 sobre la que ya existe edificación consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

Visto que, de acuerdo a la documentación presentada queda acreditado que, las obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes conforme al art. 17.9 del RDU ya están ejecutadas por los interesados del expediente tramitado.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fechas 4, 8 y 11 de Noviembre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 8 y 11 de Noviembre de 2021, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161, 165 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.2.4 y ss. de la Ordenanza Nº 1-SIERRA del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo ..., Libro ..., Folio ..., con referencia catastral, sita en calle ... nº ..., con una superficie registral según la documentación técnica presentada de 168,00 m2 sobre la que ya existe edificación consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **31,31 m2**, para su posterior agrupación a finca colindante sita en callenº .. (nº .. en oficina catastral), con referencia catastral....., Finca Registral nº .. De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela 2 (resto de finca matriz):** con una superficie de solar de **136,69 m2**, con un frente de fachada con acceso desde calle nº ..., ocupada con

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/11/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





edificación existente distribuida en planta baja y planta primera conforme a los planos y ficha que se adjuntan.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Comunicar a los titulares catastrales, que se practicará de oficio por esta Administración la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad.

TERCERO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/854 de aprobación del "Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar de C/ ..., .. de Campo de Criptana".

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

3.1.1. PRP 2021/854 Aprobación del "Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar de C/, .. de Campo de Criptana, redactado por y firmado por el Arquitecto D.".

Se da cuenta del "Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar de C/, .. de Campo de Criptana, redactado por S.L. y firmado por el Arquitecto D., por un presupuesto total de:

Presupuesto de ejecución material

- 13% de gastos generales
- 6% de beneficio industrial
- Suma
- 21% IVA

Presupuesto de ejecución por contrata

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo dispuesto en los artículos 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Aprobar el presente "Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar de C/, .. de Campo de Criptana," por un presupuesto total de euros, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales e Intervención

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Fondos, a los efectos oportunos.

2º) Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/855 de aprobación de la "Memoria valorada de adecuación de espacios sin uso en Piscina Climatizada."

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

3.1.2. PRP 2021/855 Aprobación de la "Memoria valorada de adecuación de espacios sin uso en Piscina Climatizada".

Se da cuenta de la "Memoria valorada de adecuación de espacios sin uso en Piscina Climatizada", redactada por La Arquitecta Técnica Municipal, cuyo presupuesto asciende a:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ...
13,00 % Gastos generales
6,00 % Beneficio industrial
SUMA DE G.G. y B.I. ...
21,00 % I.V.A.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA ...
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo dispuesto en los artículos 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Aprobar la "Memoria valorada de adecuación de espacios sin uso en Piscina Climatizada", redactada por La Arquitecta Técnica Municipal, por un presupuesto total de euros, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2º) Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo de la memoria referida más atrás.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/11/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80cfedb6590e4b4a88bebe62807e8ca9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

